

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1779

SANTIAGO, 18 ENE 2000

INFORMACION DE CARTERAS DE INVERSIONES FINANCIERAS MODIFICA FECHA Y PERIODO DE ENTREGA DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ESTABLECIDOS EN CIRCULARES N°s. 1.575 Y 1.681, DEL 14 DE ABRIL DE 1997 Y 20 DE OCTUBRE DE 1998, RESPECTIVAMENTE.

Mediante Circulares N°s. 1.575 y 1.681, del 14 de abril de 1997 y 20 de octubre de 1998, respectivamente, esta Superintendencia impartió diversas instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, relativas a la inversión de los Fondos de Eventualidades, Contingencia y Reserva de Pensiones que están obligadas a constituir y mantener

Entre las instrucciones impartidas, el punto VI de la Circular N° 1.575 y los puntos 3.5.6. y 4.1. (último párrafo) de la Circular N° 1.681, agregados por la Circular N° 1.686, del 4 de diciembre de 1998, establecieron la obligatoriedad de las Mutuales de informar trimestralmente el estado de sus carteras de inversiones que respaldan los aludidos Fondos, en la forma y plazo ahí señalados.

En atención a que esta Superintendencia, por una parte, a partir del mes de septiembre de 1999 está proporcionando a las Mutuales mediante correo electrónico (e-mail), a más tardar el tercer o cuarto día hábil de cada mes, la información correspondiente a los precios de mercado para la valorización de sus carteras de inversiones en instrumentos financieros, sin que a la fecha se hayan presentado inconvenientes y, por otra parte, la necesidad de contar con la información de las carteras referidas con una mayor periodicidad y de manera más oportuna, se ha estimado necesario modificar el plazo y periodicidad de entrega de la información en cuestión.

Por lo tanto, a partir de la información correspondiente al mes de enero del presente año, las Mutuales deberán informar **mensualmente** el estado de su cartera de inversiones que respalda a los Fondos de Eventualidades, Contingencia y Reserva de Pensiones, para lo cual la remitirán a esta Superintendencia, a más tardar, el día 15 del mes siguiente al que corresponda la información.

En consecuencia, en el mes de febrero del presente año las Mutuales deberán remitir, a más tardar, el día 5 la información de sus carteras de inversiones e instrumentos financieros correspondiente al trimestre octubre a diciembre de 1991 (última vez que se informa trimestralmente) y el día 15 la información relativa al mes de enero en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

FFA

DISTRIBUCION:

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Subdepartamento Actuarial (2)
- Archivo Central